

Pesetas

25. Guardería Infantil Laboral «Sant Llorenç Savall» de Sant Llorenç Savall, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	101.241
Aportación M.T.A.S.	1.326.915
26. Guardería Infantil Laboral «El Niu» de Sant Vicenç de Castellet, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	376.002
Aportación M.T.A.S.	4.922.026
27. Guardería Infantil Laboral «Nazaret» de Santa Coloma de Gramenet, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	448.037
Aportación M.T.A.S.	5.864.571
28. Guardería Infantil Laboral «Sant Francesc» de Santa Coloma de Gramenet, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	233.244
Aportación M.T.A.S.	3.054.113
29. Guardería Infantil Laboral «Sant Miquel» de Santa Coloma de Gramenet, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	225.703
Aportación M.T.A.S.	2.955.432
30. Guardería Infantil Laboral «Santa Rosa» de Santa Coloma de Gramenet, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	349.198
Aportación M.T.A.S.	4.571.304
31. Guardería Infantil Laboral «Vedruna» de Vic, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	526.822
Aportación M.T.A.S.	6.895.435
<i>Girona</i>	
32. Guardería Infantil Laboral del Ajuntament de Figueres, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	432.479
Aportación M.T.A.S.	5.660.989
33. Guardería Infantil Laboral «La Miraculosa» de Santa Coloma de Farners, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	806.128
Aportación M.T.A.S.	10.550.017
<i>Lleida</i>	
34. Guardería Infantil Laboral Parroquial d'Alfarràs de Alfarràs, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	224.077
Aportación M.T.A.S.	2.934.159
35. Guardería Infantil Laboral «Sant Crist» de Balaguer, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	515.197
Aportación M.T.A.S.	6.743.327
36. Guardería Infantil Laboral «Verge de les Sogues» de Bellvis, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	98.853
Aportación M.T.A.S.	1.295.674
37. Guardería Infantil Laboral «Cipa» de Linyola, financiada en 1999 y 2000.	
Aportación Comunidad Autónoma	200.635
Aportación M.T.A.S.	2.627.441
<hr/>	
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	1.072.629.995
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	553.095.737

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

2690 *ORDEN APA/232/2002, de 6 de febrero, por la que se establecen los subumbrales de los tomates destinados a la transformación para la campaña 2002/2003.*

Con la experiencia de una campaña de aplicación de la nueva normativa comunitaria contemplada en el Reglamento (CE) 2699/2000 del Consejo, de 4 de diciembre, que modifica entre otros el Reglamento (CE) 2201/96, de 28 de octubre, por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas, resulta aconsejable en el sector de los tomates mantener dividido el umbral nacional en dos subumbrales, en los términos fijados en el artículo 5 de la Orden de 28 de marzo de 2001 por la que se establecen medidas urgentes para su aplicación en la campaña 2001/2002 en el sector de los productos transformados a base de frutas y hortalizas.

El Real Decreto por el que se establecerá la normativa básica en el sector se encuentra en tramitación. No obstante, la necesidad de fijar los subumbrales referidos, con anterioridad al día 15 de febrero, fecha límite para la firma de los contratos de cultivo, justifica el recurso excepcional de una Orden para la adopción de dicha medida.

En la elaboración de esta disposición han sido consultados las Comunidades Autónomas y los sectores afectados.

Esta Orden se dicta al amparo de la competencia exclusiva atribuida al Estado por el artículo 149.1. 13.ª de la Constitución en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Subumbrales de tomates.*

1. Para la campaña 2002/2003, se establecen dos subumbrales del umbral nacional de tomate fresco, uno para la transformación en tomates pelados enteros en conserva y, el otro, para la transformación en otros productos de los contemplados en las letras f) a o), excepto la h), del apartado 2 del artículo 1 del Reglamento (CE) 449/2001.

2. Las cantidades de tomate fresco que corresponden a cada subumbral, son las siguientes:

Tomates pelados enteros en conserva: 144.902 toneladas.
Otros productos: 1.093.704 toneladas.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de febrero de 2002.

ARIAS CAÑETE

MINISTERIO DE ECONOMÍA

2691 *RESOLUCIÓN de 1 de febrero del 2002, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de titular de cuenta a nombre propio, a bancopopular-e, S.A.*

«La entidad bancopopular-e, S.A., ha solicitado el otorgamiento de la condición de titular de cuenta a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública. Dicha solicitud viene acompañada de informe favorable del Banco de España.

La entidad solicitante se encuentra incluida en la relación de entidades que pueden acceder a la condición de titular solicitada, según dispone